

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **053**

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 7:00 A

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03008 2018 00606	Ejecutivo Singular	MANUEL FLOR ROA	RAQUEL SERRATO SUAREZ	Auto requiere	28/11/2022		
41001 41 89005 2019 00768	Ejecutivo Singular	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	DAIRO JOSE CARMONA ARRIETA	Auto ordena entregar títulos	28/11/2022		
41001 41 89005 2019 00771	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER LLANOS MURCIA	SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA QUE TENGA LUGAR AUDIENCIA ÚNICA FIJA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 9:00 DE LA MAÑANA	28/11/2022		
41001 41 89005 2020 00066	Ejecutivo Singular	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	GREI MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ	Auto ordena entregar títulos	28/11/2022		
41001 41 89005 2021 00289	Ejecutivo Singular	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	ARTURO EDUARDO PARTELA CASTRO	Auto resuelve Solicitud Niega pago de títulos	28/11/2022		
41001 41 89005 2022 00733	Ejecutivo Singular	RENTAR INVERSIONES LTDA	ALEXANDER VELEZ CEBALLOS	Auto termina proceso por Pago	28/11/2022		
41001 41 89005 2022 00796	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.	FARYD ALDANA PISO	Auto resuelve corrección providencia Y CORRIGE AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	28/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LILIANA HERNANDEZ SALAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO, (CESIONARIA)
CLAUDIA MARCELA GUERRERO PAEZ
DEMANDADA: RAQUEL SERRATO SUAREZ
RADICACIÓN: 41-001-40-003-008-2018-00606-00

Al despacho se encuentra correo electrónico del doctor JOHAN MANUEL FLOR ZAPATA en quien manifiesta en primer lugar que en el proceso de la referencia el despacho mediante auto del 08 de febrero de 2019, decretó el embargo de los bienes y dineros que pueda recibir la señora RAQUEL SERRATO SUAREZ, por concepto de los derechos sucesorales de la causante CECILIA SERRATO SUAREZ, cursante en el juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, y mediante oficio No. 2018-00644-2308 de fecha 23 de octubre de 2019, el juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva indica que toma nota de la medida de embargo.

De igual manera indica que el administrador de la sucesión de la causante CECILIA SERRATO SUAREZ, el señor SALOMON SERRATO SUAREZ, desconoce la medida cautelar e incurrió en el delito de fraude a resolución judicial, como se certifica en los inventarios y avalúos presentados por concepto de gastos de la sucesión, anticipos de hijuelas entrega a herederos donde se ve reflejado el pago a la señora RAQUEL SERRATO SUAREZ, por un valor de \$44.000.000, suma que el administrador procedió a entregar a la señora RAQUEL SERRATO SUAREZ, pero estos no podían ser entregados por la medida cautelar decretada y respecto de la cual se tomó nota de la medida

Finalmente solicita que el administrador de la herencia, señor SALOMON SERRATO SUAREZ se haga responsable solidario de las sumas de dinero evadidas, por lo que solicita oficiar al juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva.

Por lo anterior este despacho procederá a oficiar al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, con el fin de que se oficie al señor SALOMON SERRATO SUAREZ informe las razones por las cuales se realizó la entrega del anticipo de hijuelas a la señora RAQUEL SERRATO SUAREZ por valor de \$44.000.000, teniendo en cuenta que el juzgado tomó nota de la medida cautelar decretada por este despacho.

De igual manera se oficia con el fin de que el juzgado determine la responsabilidad el señor SALOMON SERRATO SUAREZ, en su calidad de administrador de la sucesión de la causante CECILIA SERRATO SUAREZ y si se deben compulsar copias a quien corresponda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Finalmente se oficia con el fin de que su despacho determine si se requiere a la demandante para que haga la devolución de dichos dineros.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, con el fin de que proceda a realizar lo indicado en la parte motiva del presente auto.

Cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

/M.E.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **29 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **053**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA
DEMANDADO: DAIRO JOSE CARMONA ARRIETA
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2019-00768-00

Observada la petición de la parte demandante, se procede a ORDENAR EL PAGO de los títulos constituidos a favor de YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.230.280 hasta el monto de la liquidación del crédito en firme.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **29 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **053** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1002440116 **Nombre** DAIRO JOSE CARMONA ARRIETA **Número de Títulos** 40

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001076029	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 113.238,00
439050001076030	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 173.116,00
439050001076031	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 173.116,00
439050001076032	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 173.116,00
439050001076033	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 173.116,00
439050001076034	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 173.116,00
439050001076035	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 173.116,00
439050001076036	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 173.116,00
439050001076038	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 183.511,00
439050001076040	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 183.511,00
439050001076042	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 183.511,00
439050001076044	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 183.511,00
439050001076046	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 136.110,00
439050001076048	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 199.607,00
439050001076051	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 199.607,00
439050001076053	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 199.607,00
439050001076055	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 199.607,00
439050001076057	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 199.607,00
439050001076059	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 199.607,00
439050001076062	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 199.607,00
439050001076063	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 206.610,00
439050001076065	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 206.610,00
439050001076066	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 206.610,00
439050001076067	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 206.610,00
439050001076068	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 157.503,00
439050001076069	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 223.245,00
439050001076070	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 223.245,00
439050001076071	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 223.245,00
439050001076072	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 223.245,00
439050001076073	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 223.245,00
439050001076074	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 223.245,00
439050001076075	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 223.245,00
439050001076076	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 245.720,00
439050001076077	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 245.720,00
439050001076078	1075238655	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	11/07/2022	\$ 245.720,00
439050001077755	1075230280	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	24/06/2022	11/07/2022	\$ 264.000,00
439050001081520	1075230280	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	28/07/2022	06/08/2022	\$ 264.000,00
439050001084564	1075230280	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2022	08/10/2022	\$ 264.000,00

439050001087488	1075230280	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	PAGADO EN EFECTIVO	29/09/2022	14/10/2022	\$ 264.000,00
439050001091161	1075230280	YENNY PAOLA BARRIOS MOTTA	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 264.000,00
Total Valor						\$ 8.196.271,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : JORGE ELIECER LLANOS MURCIA
DEMANDADO : MARIA DEL PILAR CLEVES
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00771-00

Teniendo en cuenta que, la audiencia programada para el día 25 de noviembre de 2022, no se llevó a cabo por solicitud de aplazamiento de la señora MARIA DEL PILAR CLEVES, es menester volver a fijar fecha para la diligencia.

De acuerdo a lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE como fecha de audiencia UNICA de que tratan los art 443 y 392 del CGP para el día seis (06) de diciembre de veintidós (2022) a las 9:00 de la mañana. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la realización de la audiencia, se les remitirá a los apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 29 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 053, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS
DEMANDADO: GREI MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2020-00066-00

Observada la petición de la parte demandante, se procede a ORDENAR EL PAGO de los títulos constituidos a favor de RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.219.989 hasta el monto de la liquidación del crédito en firme.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **29 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **053** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1006147749 **Nombre** GREI MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ

Número de Títulos 32

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001091887	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 221.448,48
439050001091888	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 214.253,10
439050001091889	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 222.840,59
439050001091890	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 222.840,59
439050001091891	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 222.840,59
439050001091892	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 222.840,59
439050001091893	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 222.840,59
439050001091894	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 222.840,59
439050001091895	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 222.840,59
439050001091896	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 222.840,59
439050001091897	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 216.695,99
439050001091898	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 231.748,83
439050001091899	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 219.197,01
439050001091900	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 189.184,80
439050001091901	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 232.535,77
439050001091902	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 232.535,77
439050001091903	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 232.535,77
439050001091904	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 207.525,59
439050001091905	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 243.347,69
439050001091906	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 243.347,69
439050001091907	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 243.347,69
439050001091908	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 243.347,69
439050001091909	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 225.052,89
439050001091910	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 200.114,82
439050001091911	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 228.303,53
439050001091912	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 259.398,62
439050001091913	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 284.141,50
439050001091914	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 277.824,06
439050001091915	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 295.485,45
439050001091916	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 295.485,45
439050001091917	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 267.959,37
439050001091918	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 295.485,45

Total Valor \$ 7.583.027,73



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS
DEMANDADO: ARTURO EDUARDO PARTELA CASTRO
RADICACION: 41001-41-89-005-2021-00289-00

En atención al escrito que eleva la parte demandante, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a **negar** lo petitionado por ser improcedente, ya que los títulos que refiere el apoderado fueron constituidos posterior al auto que decretó la terminación del proceso el 20 de octubre de 2022. Se anexa sabana de títulos a nombre del señor ARTURO EDUARDO PARTELA CASTRO.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **29 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **053** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1075277527 **Nombre** ARTURO EDUARDO PORTELA CASTRO **Número de Títulos** 2

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001087427	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/09/2022	31/10/2022	\$ 242.849,00
439050001091095	1075219989	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 170.166,00
Total Valor						\$ 413.015,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADOS: ALEXANDER VELEZ CEBALLOS y JHON ALEXANDER CANO SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2022-00733-00

Al Despacho para resolver la petición allegada al correo electrónico institucional, **suscrita por la apoderada judicial de la ejecutante**, por medio de la cual solicita la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, frente a lo cual, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por adelantado por **RENTAR INVERSIONES LTDA**, identificado con NIT No. 813.007.547-8 y en contra de **ALEXANDER VELEZ CEBALLOS**, identificado con C.C. No. 75092006 y **JHON ALEXANDER CANO SANCHEZ**, identificado con C.C. 1.087.490.532.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en el presente proceso.

TERCERO: DESGLÓSESE el documento que sirvió de base para la presente acción con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total, efectuado por la parte demandada a quien se le hará entrega del documento desglosado.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 29 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 053 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A,
DEMANDADO: FARYD ALDANA PISO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2022-00796-00

Procede el despacho a resolver la petición allegada por la apoderada judicial de la parte actora, con fundamento en lo establecido por el artículo 286 del Código General del Proceso, por medio del cual solicita corregir el auto calendado 6 de octubre de 2022, en el cual se cometieron algunas imprecisiones.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR los numerales PRIMERO, TERCERO y CUARTO del auto calendado 6 de octubre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, indicando que el nombre correcto del demandado es **FARYD ALDANA PISO**.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 1. de la providencia calendada 6 de octubre de 2022, por medio de la cual se libró auto de mandamiento ejecutivo, el cual quedará así:

1. *"Por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.460.815.45)**, correspondiente al capital insoluto del pagaré, el cual contiene la obligación No. 3381825, dicho concepto se encuentra descrito en el inciso 5 de la carta de instrucciones, más los intereses moratorios comerciales al tenor del art. 884 C.Co liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el valor al que se refiere el CAPITAL de las pretensiones desde el día de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago".*

TERCERO: CORREGIR el numeral 2.4. de la providencia calendada 6 de octubre de 2022, por medio de la cual se libró auto de mandamiento ejecutivo, el cual quedará así:

*"2.4 Por la suma de **\$1.755.270.3 M/cte**, por concepto de Estudio del crédito".*

CUARTO: La presente providencia forma parte integral del auto de fecha 6 de octubre de 2022, por medio de la cual se libró auto de mandamiento ejecutivo.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

Neiva, 29 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 053 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA